

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI).

San Salvador, 07 de noviembre de 2024

*Señores
Consultores (as)
Presente.*

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto “Creciendo Saludables Juntos”: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, *con sus respectivos atestados*, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual No. **CSJ-230-MINSAL-CS-INDV** denominada **CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (DOS CONSULTORES)**.
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **21 de noviembre de 2024, hasta las 15:30 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de Adquisiciones de la UGPPI, Unidad de Gestión y Programas y Proyectos de Inversión, Proyecto Creciendo Saludables Juntos, ubicado en el 2º nivel del Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador n.º 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión y Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se encuentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

1.0 FORMACIÓN ACADÉMICA	25 PUNTOS
Profesional graduado de la carrera de Arquitectura.	15
Con registro nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente.	10
2.0 EXPERIENCIA GENERAL	30 PUNTOS
2.1 Al menos 3 años de experiencia profesional en el desarrollo de planos constructivos para proyectos arquitectónicos con programas asistido por computadora.	30
3.0 EXPERIENCIA ESPECIFICA	20 PUNTOS
3.1 Con experiencia en desarrollo de proyectos para establecimientos de salud.	20
3.0 OTROS CONOCIMIENTOS	25 PUNTOS
3.1. Manejo de paquetes informáticos Windows Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, MS Project.	10
3.2 Manejo de paquetes de Autodesk específicamente en REVIT y CAD preferentemente con conocimientos de aplicación de metodología BIM en modelos de trabajo.	15

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de 70 puntos.

NOTAS:

Para la evaluación de la Experiencia, el proponente deberá presentar en Hoja de Vida los respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados. No se tomarán en cuenta proyectos para los cuales no presente comprobante.

En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con más años de experiencia en el apartado de experiencia general.

En caso que el ganador no acepte la adjudicación se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Ad-Honorem.
Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.



Anexo 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

“CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ARQUITECTURA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (dos consultores)”

▪ ***Antecedentes***

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial”) 9065-SV (el “Préstamo BM”), tiene como objetivos: a) fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b) fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c) mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley; d) En caso de una emergencia Elegible, responder a la misma con prontitud y eficacia, con los cuales apoyara las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación.

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3. Respuesta Contingente ante Emergencia (CERC)

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El MINSAL es el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI) para el Proyecto Creciendo Saludables Juntos (CSJ), definida para tal fin; que es la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente, de fecha 24 de mayo de 2021, firmado por la República de El Salvador y el Banco Mundial (el “Contrato de Préstamo”).

Esta UGPPI está constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra el Área de Infraestructura. La UGPPI cuenta con los especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento del Proyecto, entre los cuales se encuentra esta consultoría.

1. Objetivo General

Contratar profesional en arquitectura para apoyar en la elaboración de la formulación de carpetas técnicas para la remodelación/construcción de los establecimientos de salud del primer nivel, así como de obras menores de algunos hospitales priorizados incorporados en los documentos que forman parte del convenio de préstamo. Dichas carpetas se formularán a partir de la información proporcionada por el equipo de ingeniería y arquitectura de la UGPPI.

2. Alcances

Los servicios de consultoría serán para el diseño de propuestas arquitectónicas y/o actividades para delinear información técnica de infraestructura a proyectar financiados con el contrato de préstamo, el apoyo técnico para el dibujo consistirá en dibujar con el auxilio de software de diseño asistido por computadora (AutoCAD, REVIT), esquemas de anteproyectos, planos constructivos del proyecto a intervenir en sus diferentes especialidades (Arquitectura, Hidráulica, Estructura, Electricidad o Mecánica) según requerimientos del Área de infraestructura.

El arquitecto deberá realizar visitas de campo a los inmuebles a intervenir, en donde se proyectarán las actividades de readecuación, ampliación y/o diseños complementarios, realizando levantamientos arquitectónicos de dicho establecimiento, procesando la información recopilada para la formulación de la carpeta técnica del proyecto.

Esta consultoría será realizada durante los doce (12) meses, periodo en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento.

3. Actividades principales

- Realizar las visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de las Carpetas Técnicas asignadas.
- Dibujar con auxilio de un software de diseño asistido por computadora (AutoCAD, REVIT), planos y detalles constructivos del proyecto a formular, en sus diferentes especialidades: Arquitectura existente y proyectada, Estructuras, Electricidad, Hidrosanitarias y otros necesarios para la elaboración de la Carpeta técnicas de los establecimientos a intervenir.
- Delinear planos basados en levantamientos de infraestructuras existentes del establecimiento de salud a intervenir.
- Apoyo en el cálculo de volúmenes de obra de las instalaciones a intervenir.
- Apoyar a la Coordinación del Área de Diseño en la recopilación de información relacionada al producto que se esté realizando.
- Verificar que las diferentes especialidades de ingeniería se encuentren coordinadas con la arquitectura, para evitar superposiciones o interferencias que puedan generar retrasos de obra o costos adicionales.
- Dar acompañamiento al progreso de los trámites institucionales requeridos para obtención de factibilidades y permisos institucionales para la ejecución de los proyectos. De ser requerido, apoyar en la gestión y preparación de la documentación que se necesite para los mismos.
- Apoyar, cuando sea necesario, en la ampliación o mejora de los anteproyectos arquitectónicos, en coordinación con las Unidades Institucionales relacionadas y en el marco en la normativa para edificaciones hospitalarias
- Revisar las dimensiones requeridas para la ubicación del equipamiento de la infraestructura hospitalaria en cada uno de los ambientes definidos en el anteproyecto arquitectónico.
- Realizar visitas de monitoreo y seguimiento, con la frecuencia necesaria, durante la construcción de las obras, a efectos de mantener informados y brindar apoyo oportuno al Coordinador de Infraestructura y a la Coordinación General de la UGPPI, facilitándoles insumos para la toma de decisiones.
- Elaborar informes de seguimiento reflejando las actividades realizadas en los periodos a reportar. También deberá apoyar técnicamente en la elaboración de informes de medio término y de cierre del proyecto.
- Administrar contratos de obras en ejecución y/o apoyar en el monitoreo de las obras en campo en apoyo a la supervisión.
- Tener la disposición para colaborar con cualquier otra actividad de trabajo que la Coordinación de la UGPPI le solicite, a fin de fortalecer la gestión del Proyecto.

4. Productos

Como producto de la consultoría de diseño y delineador, estos deberán ser por Diseño Asistido por Computadora que consistirá en presentar esquemas de anteproyecto, planos constructivos del proyecto a intervenir en sus diferentes

especialidades (Arquitectura, Hidráulica, Estructuras y Electricidad) dibujados con el auxilio de un software de diseño asistido por computadora (AutoCAD, REVIT) según el plan mensual de trabajo consensuado con el Coordinador del Área de Infraestructura, listos para ser licitados para su construcción.

Lo anterior deberá reflejarse en la entrega de carpetas listas para lanzar la licitación para su construcción, de acuerdo a la programación acordada con la Coordinación del área de infraestructura de la UCPCSJ, con sus respectivos planos arquitectónicos y de especialidades que conforman la carpeta técnica del proyecto del establecimiento correspondiente. Al finalizar el período de ejecución de la consultoría, se deberá entregar además un informe final de la consultoría, con un resumen descriptivo del trabajo realizado.

5. Perfil el Consultor

- Con al menos 3 años de graduado de la carrera de Arquitectura-
- Con registro nacional de Arquitectos e Ingenieros vigentes.
- Con facilidad de integración a equipos de trabajos, espíritu de cooperación, responsable, con iniciativa y buenas relaciones interpersonales.

6. Experiencia Requerida:

- Al menos 3 años de experiencia profesional en el desarrollo de planos constructivos para proyectos arquitectónicos con programas de computadora tipo CAD o REVIT, preferentemente con experiencia en desarrollo de proyectos para establecimientos de salud.
- Experiencia en el desarrollo de planos basados en levantamientos topográficos, planos de anteproyectos y diseños de proyectos de infraestructura, con programas de computadora tipo CAD o REVIT

7. Supervisión y Coordinación de la Consultoría

La supervisión de esta consultoría estará bajo responsabilidad de la Coordinación de Infraestructura, la cual consistirá en facilitar información para el cumplimiento de las actividades, proporcionando apoyo logístico, coordinaciones locales y regionales, revisión y aprobación de los productos de la consultoría.

8. Lugar y Plazo de Ejecución de la Consultoría

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 12 meses.

El consultor prestará su servicio profesional en la UGPPI, cumpliendo con la jornada laboral que esta establezca, incluyendo día sábado cuando así se requiera. La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las Instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para la ejecución de sus actividades en el marco de la presente consultoría.

9. Forma de Pago.

El consultor recibirá pago mensualmente en concepto de honorarios profesionales, sobre dicho monto se harán las retenciones de ley correspondientes.

Los pagos se realizarán contra la presentación de un informe mensual de las principales actividades desarrolladas, el cual será aprobado por el Administrador del Contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la UGPPI. Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al período del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, categoría de inversión de respaldo presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

10. Dependencia

El/la consultor(a) dependerá del Coordinador de la Unidad de Infraestructura del Proyecto. La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría.



11. Confidencialidad de la información

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

Anexo 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los

representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.